



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2021-00142-00

INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C. veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer, demanda ordinaria laboral promovida por BRANDO STIVEN RINCÓN CUADRADOS contra BOG HOTEL OPERADORA S.A.S., sometida a reparto y asignada al Juzgado, se evidencia que la parte actora dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la demanda, encuentra el Despacho que la misma no puede ser admitida, por cuanto presenta los siguientes defectos:

- Se presenta insuficiencia del poder otorgado por el demandante, como quiera que las pretensiones de la demanda no corresponden a las que se relacionan en el poder.
- Los hechos 35 al 38 no son claros pues contienen mas de una situación fáctica, debiendo ajustarse en los términos del numeral 7° del artículo 25 del CPTSS.
- Lo contenido en los hechos 42 al 46 y 49 a 51 no es claro.
- Las pretensiones declarativas no se encuentran debidamente individualizadas de conformidad al artículo 25 del CPTSS.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone:

Conceder un término de cinco (5) días hábiles a la parte actora para que subsane las deficiencias advertidas, so pena del rechazo de la demanda; además deberá allegar la subsanación INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO, acreditando la remisión del escrito de subsanación, a la parte demandada en los términos del artículo 6° del Decreto 860 de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO No_095_ Hoy _26 de julio de 2021_.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8408978107c82a1263a2e797150aea086205fb25bf7daa3fabf2e
a9f596bbd17**

Documento generado en 22/07/2021 09:49:33 AM